

## DECRETO

Habiendo de celebrar sesión ORDINARIA el Pleno de este Ayuntamiento el próximo JUEVES día treinta de marzo de 2023 a las 18:00 horas, de conformidad con el artículo 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF en adelante), vengo en RESOLVER:

PRIMERO.-Que se convoque, con dos días hábiles de antelación, a los Sres/as, a dicha sesión, que tendrá lugar en el SALON DE PLENOS, enviándoles a su cartera electrónica los expedientes y cuantos documentos se contienen en el orden del día de esta convocatoria, debiendo quedar en el expediente debidamente acreditado, el cumplimiento de esta notificación a los miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- Que si expresado día y hora no pudiese celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, los/as señores/as Concejales/as se considerarán convocados automáticamente la misma hora dos días hábiles después, es decir, el próximo LUNES día 3 de abril de 2023 a las 18:00 (art. 90.2 ROF)

TERCERO.- Que de acuerdo con el artículo 82 del ROF el orden del día de la expresada sesión será el siguiente:

### I. PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023.
2. DICTAMEN RATIFICACION RESOLUCION DE ALCALDIA MODIFICACION ACTUACION INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL CUATRIENIO 2020-2023.
3. DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE OMISION DE FISCALIZACION AYUDA A DOMICILIO Y APROBACION DE OBLIGACIONES.
4. APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA ALCALDIA APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018 DE ESTE AYUNTAMIENTO
5. APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA ALCALDIA APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019 DE ESTE AYUNTAMIENTO
6. ASUNTOS DE URGENCIA

### II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

7. DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA: DESDE LA NUM. 49 HASTA LA NUM. 345
8. RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Notificar, de acuerdo con el art. 80.3 del ROF, la presente Resolución a los Sres.

Excmo. Ayuntamiento de Benamejía

Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el artículo 12.1 del ROF, deberán de comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión, así como que deben de presentar, antes de la celebración del Pleno, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento la correspondiente declaración responsable que se le enviará via email.

TERCERO.- Comunicar a los Sres Concejales que, de acuerdo con el artículo 84 del ROF, en la Secretaría del Ayuntamiento está a su disposición la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

Benamejí a fecha de la firma electrónica  
LA ALCALDESA

*(Firmado electrónicamente)*